

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

7

MADRID NÚMERO 37

EDICTO

D./DÑA. PATRICIA IRABURU ECHÁVARRI LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 37 DE MADRID.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 852/2021 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA N.º 168/2022

En Madrid, a tres de mayo de dos mil veintidós.

Doña PURIFICACION ELISA ROMERO PAREDES, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado de Instrucción n.º 37 de MADRID, ha visto los presentes Autos de JUICIO POR DELITO LEVE N.º 852/2021 seguidos por delito leve de Hurto, con intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, siendo denunciante MIGUEL ANGEL PORRAS MEJIAS, perjudicada la entidad ALDI PINTO SUPERMERCADOS SL y denunciadas ESTRELLA RÍO DOMÍGUEZ y TAMARA BOTONERO FERNANDEZ, constando en Autos, sus demás circunstancias personales.

Recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

FALLO

Que debo condenar y condeno a TAMARA BOTONERO FERNANDEZ como autora responsable de un Delito Leve de Hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de 29 días, a razón de una cuota diaria de seis euros, en total 174 euros; y al pago de la mitad de las costas causadas, no declaradas de oficio.

Y que debo absolver y absuelvo, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a ESTRELLA RÍO DOMÍGUEZ declarando de oficio la mitad de las costas procesales ocasionadas.

Si el/los condenado/s no satisficieren voluntariamente, o por vía de apremio la/s multa/s impuesta/s, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que podrá cumplirse mediante localización permanente.

Firme esta resolución, inscribese en el Registro Central de Penados.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, instruyéndoles de que contra la misma pueden interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta capital, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando, durante este período, las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los arts. 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. ESTRELLA RÍO DOMÍGUEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 18 de enero de 2023.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/1.163/23)

